

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes.
Se suscribe en la Agencia de Ayuntamientos de D. MANUEL CONDE, calle de San Andrés, á 16 rs. al mes en la capital, llevado á casa de los suscritores, y 17 fuera, franco de porte.
Se admiten toda clase de anuncios, á precios convencionales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 6.º

Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo de Estado el expediente sobre autorizacion negada por V. S. para procesar á los peritos tasadores de unos pinos concedidos por el Ayuntamiento de esa capital á D. José Martínez de Rozas en reintegro de cierta cantidad y á varios Concejales del Ayuntamiento y otros funcionarios del orden administrativo, han consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Estas Secciones han examinado el expediente sobre autorizacion para procesar á varios Concejales del Ayuntamiento de Cuenca, peritos agrónomos y otros funcionarios del orden administrativo, por falsedad y otros excesos que se suponen cometidos sobre un crédito de los herederos de D. José Martínez Rozas contra el expresado Ayuntamiento.

De este expediente resulta:

Que en el año de 1803 D. José Martínez de Rozas, vecino de Cuenca, adelantó al Ayuntamiento de la misma la cantidad de 41.451 reales para la composicion de la calle de la Carretería, concediéndole la Municipalidad en reintegro la corta de 4.000 pinos de los montes que pertenecian aquella corporacion. Previa la aprobacion superior, dada por

una Real orden fecha 26 de Agosto de 1821, se procedió al señalamiento y tasacion de los pinos, cuyas operaciones verificaron los peritos nombrados al efecto por los interesados, valuado los árboles al precio de 2 reales y cuartillo cada uno; pero la corta no se verificó en su totalidad, quedando en suspenso este negocio, hasta que en 1845 Doña Trinidad García y Muñoz, como tutora y curadora de sus hijos D. Eugenio y Doña Matilde de Rozas y demas herederos del D. José, pidieron se cumpliera el señalamiento; acordando el Gobernador civil, de conformidad con el Ayuntamiento, acceder á la solicitud haciendo designacion de los sitios en que debia verificarse la corta, que se haria hasta pagar la cantidad de 58.500 rs. que á la sazón se adeudaban.

En efecto, fueron asignados para el completo pago el suficiente número de pinos, previa tasacion pericial. Pero en 9 de Marzo de 1849 mandó el Gobernador civil á otra persona, distinta de la que habia entendida en las diligencias de que queda hecho mérito, reconocer la corta efetuada, y declaró nula la adjudicacion en concepto de no haberse hecho con arreglo á las Ordenanzas generales de montes, precediendo su basta pública; terminando estas diferencias una Real orden de 29 de Noviembre, dando por fenecido el asunto en lo gubernativo, reconociendo el crédito y aprobando la adjudicacion de los pinos verificada para el pago.

En este estado el negocio, la Diputacion provincial en 1855 pidió la nulidad del expediente y que se pasase á los Tribunales de justicia para el castigo de los abusos en él cometidos por diversos funcionarios en atencion á que D. José Martínez de Rozas habia cortado mas pinos de los que debia y á que se habian vendido en un precio mucho mayor del en que habian sido tasados.

El Gobierno de S. M., despues de oír al Tribunal Supremo contencioso-administrativo, determinó se estuviera á lo resuelto en la citada Real

orden de 29 de Noviembre de 2849:

Pasada la causa al Promotor fiscal del Juzgado de Cuenca, no encontrando este funcionario un hecho justificable, pidió que se sobreyese en ella, á cuya solicitud accedió aquel Tribunal inferior.

Se continuará.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Instruccion pública.—Circular n. 27.

No habiendo remitido los Sres. Alcaldes que comprende la lista que á continuacion se inserta á la Junta de Instruccion pública, los recibos de estar satisfechos los profesores de primera enseñanza del pago de sus dotaciones correspondientes al cuarto trimestre del año último, he acordado prevenirles que si en el término improrogable de 15 dias no remiten aquellos documentos, expediré contra los mismos comisionados de apremio hasta que lo realicen.

Me prometo, del celo de los mismos que lo cumplirán así, que no darán lugar á la adopcion de aquella medida que ya tube que emplear al terminar el tercer trimestre del año último.

Por lo mismo espero que en el plazo de los 15 dias que se les fija, remitirán los recibos correspondientes al 4.º trimestre que se les reclama, y que ya debieron haberlo hecho en los primeros dias del mes de Enero anterior. Zamora 3 de Febrero de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Alcañices.

Boya

Carbajales de Alba.
Arcillera.
Fornillos.
Mellanes.
Faramontanos de Tavera.
Ferrerías de Abajo.
Ferrerías de Arriba.
Figuera de Abajo.
Figuera de Arriba.
Gallegos del Rio.

Losacino.

Manzanal del Barco.

Mahide.

Morales de Valverde.

Santa Eulalia de Tabara.

Navianos de Valverde.

Olmillos de Castro.

Perilla de Castro.

Rabanales.

Ufonos.

Fradellos.

Matellanes.

Grisuela.

Rábano de Aliste.

Samir de los Caños.

Santa María de Valverde.

San Vitero.

Tábara.

Villalcampo.

Villarino-tras-la-Sierra.

Villabeza de Valverde.

Benavente.

Arcos de la Polvorosa.

Ayoó.

Bercianos de Vidriales.

Bréto.

Bretocino.

Calzadilla de Tera.

Castrogonzalo.

Colinas de Trasmonte.

Coomonte.

Fuentes de Ropel.

Maire de Castroponce.

Melgar de Tera.

Micereces de Tera.

Milles de la Polvorosa.

Olmillos de Valverde.

Otero de Bodas.

Pobladura del Valle.

Grijalba de Vidriales.

Bercianos de Valverde.

Pública de Valverde.

Quintanilla de Urz.

Quiruelas de Vidriales.

Rosinos de Vidriales.

San Pedro de Ceque.

San Pedro de la Viña.

San Roman del Valle.

Santa Colomba de las Carabias.

Idem. de las Monjas.

Santa Croya de Tera.
Santivañez de Vidriales.
Santovenia.
Sitrana de Tera.
Torre del Valle.
Uña de Quintana.
Vega de Tera.
Villabrázaro.
Villanazar.
Villabeza del Agua.

Bermillo.

Argusino.
Bermillo de Sayago.
Carbellino.
Escuadro.
Fermoselle.
Fornillos de Fermoselle.
Fresno de Sayago.
Ganame.
Malillos.
Mogatar.
Moraleja de Sayago.
Muga de Sayago.
Peñausende.
Pereruela.
Roelos.
Sobradillo de Palomares.
Sogo.
Tamame.
Torregamones.

Villamor de la Ladre.
Pasariegos.
Viñuela.
Záfara.

Fuentesauco.

Castrillo de la Guareña.
Cuyo de Tierra del vino.
Cuelgamures.
Fuentesauco.
Guarrate.
Mayalde.
Olmo.
El Pego.
Peleas de Arriba.
El Piñero.
Vadillo.
Villabuena.
Villamor de los Escuderos.

Puebla de Sanabria.

Asturianos 2.º 3.º y 4.º
Cernadilla.
Cobrerros.
Codesal.
Españadero.
Folgoso de la Carballeda.
Galende.
Hermisende.
Lanseros.

Manzanal de los Infantes.
Mombuey.
Molezuelas de la Carballeda.
Otero de Céntenos.
Pedralva.
Pias.
Porto.
Puebla de Sanabria.
Remesal.
Robleda.
Rosinos de la Requejada.
San Ciprian.
San Justo.
Terroso.
Ungilde.
Valdemerilla.
Villardecierbos.

Toro.

Abezames.
Fresno de la Ribera.
Jambrina.
Jema.
Pobladura de Valderaduey.
Valdefinjas.
Vezdemarban.
Venialvo.
Villalazan.
Villalube.
VillardonDiego.

Villalpando.

Cañizo.
Granja de Moreruela.

Riego del Camino.
Valdescorriel.
Vidayanes.
Villafáfila.
Villanueva del Campo.
Villalva de la Lampreana.
Villalobos.
Villárdiga.
Prado.
Villardefallaves.

Zamora.

Almaraz.
Arcenillas.
Arquillinos.
Casaseca de Campean.
Idem de las Chanas.
Cazurra.
Cerecinos del Carrizal.
Corrales.
Cubillos.
Fontanillas de Castro.
Hiniesta.
Roales.
Madridanos.
Montamarta.
Morales del Vino.
Moruela de los Infanzones.
Muelas del Pan.
Pajares.
Palacios.
Peleas de Abajo.
Piedrahíta de Castro.
Pontejos.
San Ciprian de Castro.
Torres.

Núm. 22.

A continuacion se insertan los presupuestos de gastos carcelarios de los ocho partidos judiciales de esta provincia, y los repartimientos girados para cubrir aquellos.

Los Sres. Alcaldes comprenden que no admite dilacion el pago de la cantidad que se asigna a cada pueblo, toda vez que el de la capital del respectivo partido se encuentra en la imprescindible necesidad de suministrar diariamente los socorros a los presos pobres, ó de pagar al contratista la cantidad en que se haya rematado este servicio.

Por lo mismo encargo á los Alcaldes que cuiden de hacer los pagos por trimestres adelantados segun está prevenido, en concepto de que en casos de morosidad se expediran apremios contra los que lo sean. Zamora 31 de Enero de 1859.—Francisco Sepúlveda.

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir los gastos carcelarios del partido de Alcañices en el corriente año de 1859.

Socorro de los presos pobres.	45458	84
Idem para los transeuntes.	600	
Sueldo del demandadero.	750	
Utensilio.	750	
Para camas y ropas.	500	
Para lavado de las mismas.	400	
Gratificacion al barbero.	460	
Idem al Médico y medicinas.	700	
Papel sellado.	50	
Obras de reparacion del edificio.	600	
Sueldo del Alcalde.	2190	
Premio del Depositario.	364	
Total.	22182	84

Repartimiento girado entre los Distritos municipales del mismo partido para cubrir la cantidad á que asciende el anterior presupuesto.

	N. de Almas.	Cuota que le ha correspondido.
Alcañices.	985	717 59
Boya.	261	490 53
Carbajales de Alba.	1488	1086 24
Ceadea.	1166	851 18
Cerezal de Aliste.	588	285 24
Faramontanos de Tábara.	517	577 41
Ferrerías de Abajo.	655	473 15
Ferrerías de Arriba.	619	454 87

Ferrerueta.	839	612 47
Figueroela de Abajo.	375	272 29
Figueroela de Arriba.	1249	911 77
Fonfria.	1678	1224 94
Friera de Valverde.	551	256 25
Gallegos del Rio.	1297	946 81
Losacino.	721	526 33
Losacio.	503	567 19
Mahide.	845	616 85
Manzanal del Barco.	502	566 46
Morales de Valverde.	252	185 96
Moreruela de Tábara.	1249	911 77
Navianos de Valverde.	294	214 62
Olmillos de Castro.	802	585 46
Perilla de Castro.	545	375 95
Pino.	421	507 53
Rabanales.	1560	992 80
Rábano de Aliste.	1164	849 72
Ricobayo.	220	160 60
Riofrio.	871	655 83
Samir de los Caños.	629	459 17
San Pedro de Zamudia.	253	470 9
Santa María de Valverde.	256	486 88
San Vicente de la Cabeza.	745	545 85
San Vicente del Barco.	601	458 73
San Vitero.	975	711 75
Tábara.	1056	770 88
Trabazos.	1116	814 68
Vegalatrabe.	385	281 5
Videmala.	421	507 53
Villalcampo.	834	608 82
Villanueva de las Peras.	380	277 40
Villarino-tras-la-Sierra.	450	513 90
Villaveza de Valverde.	247	40 51
Viñas.	866	632 18

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del Partido de Benavente en el año actual.

Socorro a presos pobres.	14000
Idem a los transeuntes.	7000
Sueldo del Alcalde.	2196
Utensilios.	1500
Demandadero.	366
Lavado de ropa.	640
Gratificacion del barbero.	460
Idem del Capellan.	600
Idem del Sacristan.	80
Idem del Predicador.	500
Reparacion de ropas de la Capilla.	100
Para papel.	400
Para conservacion del edificio.	3000
Gastos de enfermeria y ropas.	5000

Premio al Depositario.

450

35692

Repartimiento girado entre los Distritos municipales del mismo partido para cubrir los anteriores gastos, tomando por base para formarlos el número de almas de cada uno.

	Núm. de almas.	Cota que le ha correspondido.
Alcubilla de Nogales.	596	596
Arcos de la Polvorosa.	229	229
Arrabalde.	1025	1025
Ayóo.	760	760
Barcial del Barco.	172	172
Benavente.	3945	3945
Bercianos de Vidriales.	569	569
Bretó.	551	351
Bretocino.	273	273
Brime y Sog.	413	413
Brime de Urz.	288	288
Calzadilla de Tera.	874	874
Camarzana.	1045	1045
Castrogonzalo.	1110	1110
Colinas de tras-monte.	573	373
Coomonte.	556	556
Cubo de Benavente.	456	456
Cunquilla de Vidriales.	168	168
Fresno de la Polvorosa.	256	256
Fuente-encalada.	471	471
Fuentes de Ropel.	1115	1115
Granucillo.	296	296
Manganeses de la Polvorosa.	962	962
Maire de Castropouce.	450	450
Matilla de Arzon.	567	567
Melgar de Tera.	450	450
Micereces de Tera.	140	140
Milles de la Polvorosa.	299	299
Morales de Rey.	1599	1599
Olmillos de Valverde.	495	495
Otero de Bodas.	577	577
Pobladura del Valle.	762	762
Pozuelo de Vidriales.	466	466
Pública de Valverde.	568	568
Quitauilla de Urz.	270	270
Quiruelas de Vidriales.	605	605
Rosinos de Vidriales.	355	355
San Cristobal de Entreviñas.	1217	1217
San Pedro de Ceque.	749	749
San Pedro de la Viña.	551	551
San Roman del Valle.	313	313
Sta. Columba de las Caravias.	318	318

Sta. Colomba de las Monjas.	295	295
Sta. Cristina de la Polvorosa.	689	689
Sta. Croya de Tera.	539	539
Santibañez de Vidriales.	645	645
Santovenia.	525	525
Sitramá de Tera.	505	505
Tardemazar.	232	252
Torre del Valle (la).	342	342
Uña de Quintana.	715	715
Vega de Tera.	1086	1086
Villabrazaró.	396	596
Villaferruñia.	385	385
Villageriz.	196	196
Villanazar.	453	453
Villanueva de Azoague.	225	225
Villaveza del Agua.	315	315
	33887	

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del Partido de Bermillo de Sayago en el corriente año.

Socorro á presos pobres.	14512
Idem para los transeuntes.	200
Para hospitalidades.	1000
Gratificación al barbero.	160
Utensilios.	700
Sueldo del Alcaide.	2190
Idem del rancharo.	750
Conservacion del edificio.	300
Alquiler del mismo.	500
Gratificación al Facultativo.	360
Para medicinas.	200
Para papel.	100
Imprevistos.	600
Premio al Depositario.	327
	22159

Se rebajan como sobrantes del año anterior. 6000
Líquido á repartir. 16159

Repartimiento girado entre los Distritos municipales del mismo partido, para cubrir los anteriores gastos, sirviendo de base para formarlo el número de almas de cada uno.

	Núm. de almas.	Cuota que le ha correspondido.
Abelon.	906	516 42
Alfraz.	486	277 2
Almeida.	1459	820 25
Arganin.	509	176 15
Argusino.	642	365 94
Badilla.	405	250 85
Bermillo de Sayago.	842	479 94
Cabañas de Sayago.	683	589 51
Carbellino.	850	484 50
Escuadro.	251	143 7
Fariza.	951	542 7
Fernóselle.	4357	2485 49
Fornillos.	635	361 95
Fresno de Sayago.	859	489 65
Gamones.	445	255 65
Gávanne.	732	417 24
Luelmo.	757	451 49
Malillos.	295	167 1
Mogatar.	240	136 80
Moral.	466	265 62
Moraleja de Sayago.	580	550 60
Moralina.	540	507 80
Muga de Sayago.	727	414 39
Palazuelo de Sayago.	562	266 54
Peñausende.	4237	705 9
Pereruela.	1315	749 55
Piñuel.	383	218 31
Roelos.	951	550 67
Salce.	450	256 50
Sobradillo de Palomares.	548	198 36
Sigo.	208	118 56
Tamame.	553	189 81
Torrefrades.	506	288 42
Torregramones.	705	401 85
Villadepera.	675	584 75
Villamor de Cadozos.	557	506 9
Villamor de la Ladre.	395	224 1
Villar del Buéy.	840	478 80
Villardi-gua de la Ribera.	561	519 77
Vianela.	448	255 56
Zafara.	200	114 »
	28827	

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del Partido de Fuentesauco en el año corriente.

Socorro á presos pobres.	15000
Idem para transeuntes.	800
Utensilio.	752
Camas, ropas y limpieza.	4560
Labado de ropas.	500
Medicinas.	200
Papel Sellado.	100
Reparacion del edificio.	800
Imprevistos.	600
Sueldo del Alcaide.	2190
Gratificación á los Facultativos.	600
Idem al Barbero.	200
Premio al Depositario.	346
	23428

Repartimiento girado entre los distritos municipales del mismo partido para cubrir los gastos del anterior presupuesto.

	Núm. de Almas.	Cuota que le ha correspondido.
Argujillo.	716	857 72
Bóveda (la).	1654	1955 18
Cañizal.	1125	1316 25
Castrillo de la Guareña.	522	376 74
Cubo de tierra del Vino (el).	685	801 45
Cuelgamures.	552	588 44
Fuente el Carnero.	295	545 15
Fuente la Peña.	1866	2183 22
Fuentesauco.	5355	5901 95
Fuentespreadas.	520	608 40
Guarrate.	611	714 87
Maderal (el).	600	702 »
Mayalde.	550	620 10
Olmo (el).	454	534 18
Pego (el).	543	404 51
Peleas de Arriba.	665	778 »5
Piñero (el).	575	672 75
San Miguel de la Ribera.	875	1023 75
Santa Clara de Avedillo.	807	944 19
Vadillo.	802	938 54
Villabuena.	851	972 27
Villaescusa.	892	1045 64
Villamor de los Escuderos.	1243	1454 31
	20078	

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del Partido de la Puebla de Sanabria en el corriente año.

Socorro á presos pobres.	14117	52
Idem á transeuntes.	5000	
Sueldo al Alcaide.	2190	
Gratificación al Capellan.	500	
Utensilio.	750	
Reparacion del edificio.	1498	
Para camas.	1000	
Gratificación al Medico.	400	
Para medicinas.	500	
Para papel.	50	
Imprevistos.	1000	
Premio del Depositario.	571	52
	25156	84

Repartimiento girado entre los distritos municipales del partido para cubrir el anterior presupuesto, tomando por base el número de almas de cada uno.

	Núm. de almas.	Cuota que le ha correspondido.
Asturianos.	1571	1085 99
Cernadilla.	421	290 49
Cionál.	541	255 29
Cobrerros.	2296	1584 24
Codesal.	561	387 9
Donado.	266	185 54
Espadañedo.	1689	1165 41
Folgoso de la Carballeda.	1198	826 62
Galende.	2001	1580 69
Hermisende.	1391	959 79
Justel.	728	502 52
Lanseros.	522	222 48
Lubian.	4411	975 59
Manzanal de los Infantes.	919	654 41
Mombuey.	1520	910 80
Molezuelas de la Carballeda.	481	511 89
Muelas de los Caballeros.	781	558 89

Otero de Centenos.	526	224 94
Otero de Sanabria.	756	524 64
Pedralba.	1093	754 17
Peque.	620	427 80
Piás.	755	505 77
Porto.	947	653 45
Puebla de Sanabria.	1671	1152 99
Palacios.	1115	769 55
Requejo.	580	400 20
Rionegro del Puente.	1002	691 58
Robleda.	1794	1257 86
Rosinos de la Requejada.	1998	1578 62
San Cipriau.	592	270 48
San Justo.	1196	825 24
Terroso.	490	558 10
Trefacio.	907	625 83
Ungilde.	504	547 76
Valdemerilla.	545	374 67
Valparaiso.	895	617 55
Villardeciervos.	1257	855 53
	56496	

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del partido de Toro en el corriente año.

Socorro á presos pobres.	18000
Idem á transeuntes.	1000
Sueldo del Rancharo.	730
Utensilios.	1500
Camas y ropas.	1500
Lavado.	500
Gratificación al Barbero.	200
Médico.	600
Cirujano.	566
Para Botica.	200
Gratificación al Capellan.	600
Sueldo al Alcaide.	2190
Papel sellado.	100
Hospitalidades.	1000
Imprevistos.	1000
Premio al Depositario.	449 50
	29935 50

Repartimiento girado entre los distritos municipales del mismo partido para cubrir los gastos que arroja el anterior presupuesto.

	Núm. de almas.	Cuota que le ha correspondido.
Aspariegos.	447	473 82
Abezames.	431	456 85
Belver.	1029	1090 174
Bustillo.	799	846 94
Castronuevo.	580	614 80
Fresno de la Ribera.	591	626 46
Fuente-secas.	561	594 66
Gallegos del Pan.	273	289 58
Malva.	926	981 56
Matilla la Seca.	199	210 94
Morales de Toro.	1392	1475 52
Peleagouzal.	612	680 52
Pinilla de Toro.	1253	1306 98
Pobladura de Valderaduey.	212	224 72
Pozo-antiguo.	1044	1106 64
Sanzoles.	1063	1126 78
Tagarabuena.	1076	1140 56
Toro.	8615	9151 90
Valdefinjas.	645	685 70
Vezdemarban.	2443	2589 58
Venialbo.	4069	1153 14
Villalazan.	559	559 34
Villalonso.	572	606 52
Villaluvé.	681	721 86
Villardondiego.	762	807 72
Villavendimio.	782	828 92
	28406	

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del partido de Villalpando en el corriente año.

Socorro á presos pobres.	15458
Idem para transeuntes.	5185
Gratificación al facultativo.	800
Para medicinas.	550
Para adquirir veinte camas á ochenta rs. cada una.	1600
Utensilio.	500
Para algunos objetos de Utensilios que hay que adquirir.	200

Para Papel sellado.	80
Sueldo del Alcaide.	2196
Para el Ranchero.	752
Reparacion del edificio.	4000
Imprevistos.	4500
Premio al Reccaudador.	440
<hr/>	
	50039

Repartimiento girado entre los distritos municipales del mismo partido para cubrir los gastos que arroja el anterior presupuesto.

	Núm. de almas.	Cuota que le ha correspondido.
Cañizo.	690	8,4 80
Castroverde de Campos.	4525	1858 6
Cerecinos de Campos.	4249	1523 78
Cotanes.	617	752 74
Granja de Moreruela (la).	565	686 86
Manganeses de la Lampreana.	4103	1345 66
Otero de Sariegos.	449	181 78
Prado.	157	191 54
Quintanilla del Monte.	599	486 78
Quintanilla del Olmo.	278	559 16
Reyellinos.	545	664 90
Riego del Camino.	467	569 74
San Agustin.	274	334 28
San Estéban del Molar.	502	612 44
San Martin de Valderaduey.	583	711 26
San Miguel del Valle.	726	885 72
Tapiotes.	620	756 40
Valdescorriel.	563	686 86
Vega de Villalobos.	462	563 64
Vidavanes.	522	592 84
Villafáfila.	4576	1922 72
Villalba de la Lampreana.	642	785 24
Villalobos.	4222	1490 84
Villalpando.	3005	5666 10
Villamayor de Campos.	2033	2480 26

Villanueva del Campo.	2623	5200	6
Villar de Fallaves.	370	451	40
Villardiga.	420	512	40
Villarrin de Campos.	1146	1398	12
<hr/>			
	24829		

PRESUPUESTO de los gastos que se calculan necesarios para cubrir las atenciones carcelarias del partido á que da nombre esta Capital durante el corriente año.

Socorro á presos pobres	28985	30
Idem para transeuntes.	4122	36
Hospitalidades.	5000	
Utensilio.	1460	
Gastos de limpieza.	500	
Sueldo del Alcaide.	2190	
Idem del Sota.	1825	
Idem del Ranchero.	750	
Reparos en el edificio.	6000	
Imprevistos.	4500	
Premio al Depositario.	805	83
<hr/>		
	54528	49

Se calcula un sobrante del año anterior de

	19718	36
<hr/>		
Liquido á repartir.	34810	15

Repartimiento girado entre los distritos municipales de este partido para cubrir el importe del anterior presupuesto.

	Núm. de almas.	Cuota que le ha correspondido.
Algodre.	471	433 52
Almaraz.	856	769 12
Andavías.	425	591
Arcenillas.	545	501 40

Arquillinos.	317	291	64
Benegiles.	387	356	4
Carrascal.	250	250	
Casaseca de Campeon.	647	593	24
Casaseca de las Chanas.	884	815	28
Cazurra	315	289	80
Cerecinos del Carrizal.	345	315	56
Corese.	1154	1061	68
Corrales.	1779	1656	68
Cubillos.	584	537	28
Entrala.	484	445	28
Fontanillas de Castro.	205	188	60
Gema.	544	500	48
Hiniesta (la).	575	529	
Jambrina.	620	570	40
Madridanos.	665	611	80
Molacillos.	244	224	48
Monfarracinos.	427	392	84
Montamarta.	913	859	96
Moraleja del Vino.	1892	1740	64
Morales del Vino.	1534	1297	28
Moreruela de los Infanzones.	403	370	76
Muelas del Pan.	556	511	52
Pajares.	664	610	88
Palacios.	256	235	52
Peleas de Abajo.	355	326	60
Perdigon. (el).	1366	1256	72
Piedrahita de Castro.	545	517	40
Pontejos.	505	280	60
San Cebrian de Castro.	648	596	16
San Marcial.	567	537	64
San Pedro de la Nave.	599	551	8
Tardobispo.	572	526	24
Torres.	364	334	88
Valcabado.	316	290	72
Villanueva de Campeon.	475	437	
Villalarbo.	668	614	56
Villaseco.	657	586	4
Zamora.	12403	11470	76
<hr/>			
	38159		

AGRICULTURA.—CRÍA CABALLAR.

Circular.—Número. 29.

Durante la temporada de monta del año pasado, llegaron á conocimiento de este Gobierno diferentes quejas de varios cridores de ganado caballar, acerca del abuso de dejar sueltos en los montes los caballos de algunos vecinos al mismo tiempo que lo están las yeguas destinadas á la cria.

Resultando que de ello se perpétua la mala raza y se burla el esmero que tienen los dueños de las hembras, he acordado con el fin de evitar en la próxima temporada estos perjuicios, y de conformidad con lo prevenido por Real orden de 7 de Abril de 1849, que los potros desde que cumplan dos años no puedan andar sueltos en los montes ó pastos comunes, á menos que estén castrados, en la firme inteligencia que haré responsables á sus dueños.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia harán observar el cumplimiento de esta circular dandome parte de cualquier incidente que ocurra sobre el particular. Zamora 5 de Febrero de 1859.—Francisco Sepúlveda.

ANUNCIOS OFICIALES.

Debiendo proveerse de veinte camas en la cárcel de Villalpando, se saca á pública subasta la adquisicion de los lienzos y mantas que á continuacion se expresan, y cuyas muestras obran en la Secretaría de este Gobierno.

Para veinte gergones á diez varas cada uno doscientas.

Para igual número de cabezales veinte varas.

Para cada una de las camas una manta El remate se celebrara ante mi autoridad el dia 28 del actual á las doce de su mañana.

El sugeto á cuyo favor se adjudique el servicio queda obligado á construir los gergones y cabezales, á llenar estos de lana y aquellos de paja y á entregarlos en Villalpando dentro de quince dias á contar desde el en que se verifique el remate.

El importe de las referidas camas se abonará en aquella Villa en el acto de hacerse la entrega de ellas. Zamora 3 de Febrero de 1859.—Francisco Sepúlveda.

OBRAS PUBLICAS.

Debiendo proveerse tres plazas de peones camineros, con el haber de 5 reales diarios, abonados de fondos provinciales, con destino á los caminos vecinales de esta provincia, se anuncia en este periódico oficial para que los que gusten puedan dirigir en término de quince dias sus solicitudes á este Gobierno, advirtiendo que serán preferidos, con arreglo á Instruccion, los licenciados del ejercito, que deberán acompañar á sus instancias copia de sus hojas de servicios. Zamora 5 de Febrero de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Debiendo proveerse, en conformidad

á lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre último, una plaza de Arquitecto y otra de Delineante para esta provincia, dotadas la primera con el haber anual de 12.000 rs. y la segunda de 6.000 satisfechos de fondos provinciales, he dispuesto se anuncie de nuevo en este periódico oficial para que los aspirantes puedan dirigir en término de un mes contado desde este anuncio sus solicitudes á la Excm. Diputacion que propondrá las ternas, debiendo acompañar á sus instancias copias certificadas de los títulos y relaciones de los servicios de que se hallen adornados. Zamora 4 de Febrero de 1859.—Francisco Sepúlveda.

Universidad literaria de Salamanca.

ANUNCIO.

Debiendo colocarse la máquina del reloj de esta Universidad, que se halla en construccion, en el sitio que ocupa la antigua, se anuncia esta en venta por término de dos meses á contar desde el dia 19 del actual, con sujecion á las condiciones siguientes:

- 1.ª Se señala por tipo para la venta la cantidad de 2.000 rs.
- 2.ª El precio en que consista dicha venta se entregará dos dias despues de celebrada aquella á la persona que designe este Rectorado.
- 3.ª La desarmadura de la máquina y traslacion de la misma del cuarto del reloj al punto que creyere conveniente llevarla el comprador, serán de su cuenta.
- 4.ª La venta se celebrará por plie-

gos cerrados que se entregarán en la Secretaria de la Universidad, desde el dia en que principia á correr el plazo hasta las doce de la mañana del en que cumplan los dos meses señalados. Salamanca 14 de Enero de 1859.—El Rector, Tomas Belestá.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el dia tres del próximo mes de Abril á las once de su mañana se rematarán en pública subasta, por tiempo de cuatro años, los arrendamientos de Pastos de las dehesas del orejon, de Moratones, Mistleo, Quintos, Las Mangas, Los Pozos y Balmasejos; propias del Excmo. Sr. Duque de Pastrana, bajó el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto. El remate será simultáneo en el mismo dia; el uno en las oficinas de S. E. en Madrid, y el otro en su casa de la Administracion de Tábara.

Igualmente se rematarán en el dia diez del propio mes en la casa de la Administracion de Alija de los menones, los Pastos de la dehesa de la vizana sita sobre las márgenes del Rio Orbigo.—Alija 3 de Febrero de 1859. El Administrador.—Manuel de Rosales.